

AGRICULTURA

Rectifican resolución suprema respecto al nombre de Comunidad Campesina por el de "San Isidro de Cocha"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2010-AG**

Lima, 7 de junio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 552-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ, del Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, remitiendo el expediente referido a la solicitud del Presidente de la Comunidad Campesina "San Isidro de Cocha", para que se rectifique el nombre de dicha Comunidad Campesina, por el de "San Isidro de Cocha".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 46, de fecha 12 de marzo de 1964, se reconoció la existencia legal y personería jurídica de la Comunidad de "San Isidro de Cocha", ubicado en el distrito de Huacafía, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, mediante escrito presentado el 21 de enero del 2010 ante la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el Presidente de la Comunidad Campesina "San Isidro de Cocha", comunica que la asamblea general de la Comunidad llevada a cabo el 10 de enero del 2010, ha acordado gestionar el cambio de su razón social, por el de "San Isidro de Cocha", que señala, es el nombre original e histórico, cambiado por error en la Resolución Suprema de reconocimiento, acompañando copia certificada notarialmente de la asamblea general y documentación sustentatoria del pedido;

Que, de la Resolución Directoral N° 702, de fecha 28 de octubre de 1964, de fojas 7, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, sobre aprobación de los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad; de la carta de fecha 4 de octubre de 1946, del Canónigo Canciller del Obispado de Ayacucho, de fojas 10; de los Oficios N°s. 1367 y 531, del 14 de octubre de 1948 y 20 de mayo de 1949, respectivamente, de fojas 11 y 12, del Ministerio de Justicia y Trabajo de la época y de la carta de fecha 20 de abril de 1958, de fojas 13, dirigida por el Agente Municipal y el Teniente Gobernador de San Isidro de Cocha al Director General de Asuntos Indígenas, consta que el nombre con el que ha sido conocida la Comunidad Campesina desde época pretérita es "San Isidro de Cocha" y no "San Isidro de Cocha";

Que, estando al carácter preconstituido de los documentos reseñados, es indudable que el auténtico nombre de la Comunidad Campesina es el de "San Isidro de Cocha", por lo que en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, debe procederse a la rectificación respectiva;

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución Suprema N° 46, de fecha 12 de marzo de 1964, en el sentido de que el nombre de la Comunidad Campesina que reconoce, no es "San Isidro de Cocha" sino "San Isidro de Cocha".

Artículo 2°.- La Dirección Regional Agraria Ayacucho gestionará la inscripción de esta Resolución Suprema, en el libro respectivo del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Ayacucho.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

504151-7

Designan Directora de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0397-2010-AG**

Lima, 4 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2009-AG de fecha 04 de febrero de 2009, se designó a Armando Llaxa Baca como Director de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, Armando Llaxa Baca ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por Armando Llaxa Baca al cargo de Director de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 1 de junio de 2010, a la C.P.C. Betty Nelly Gómez Panduro como Directora de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

503923-1

Encargan funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0398-2010-AG**

Lima, 4 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2009-AG de fecha 20 de abril de 2009, se ratificaron las encargaturas de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre a nivel nacional efectuadas mediante Resoluciones Jefaturales N°s. 345 y 347-2008-INRENA del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, la precitada Resolución Ministerial ratificó la encargatura del Ingeniero Andrés Ramírez Graciano como Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones conferida al precitado profesional, y encargar las funciones correspondientes